

REGLAS DEL JUZGADO SOBRE LA VESTIMENTA Y CONDUCTA APROPIADA

CUANDO USTED COMPARECE EN ESTE JUZGADO DEBE VESTIRSE DE UNA MANERA CORRECTA Y RESPETUOSA.

NO SE PERMITE:

1. Los pantalones cortos ó cortados.
2. Las camisetas sin mangas, ó las que demuestran palabras ó imágenes ofensivas, vulgares, racistas, machistas, grotescas, ó impropias.
3. Las minifaldas ó blusa con cuello “halter.”
4. Ropa sucia, desgarrada, ó andrajosa
5. Ropa que queda muy apretada ó corta
6. Gorras ó sombreros

SI USTED LLEGA VESTIDO DE MANERA IMPROPIA, SERA DESPEDIDO HASTA OTRA FECHA, CON INSTRUCCIONES TOCANTE A LA VESTIMENTA CORRECTA PARA SU PROXIMA CITA.

LA CONDUCTA CORRECTA DENTRO DEL JUZGADO

Las personas que eligen representarse sin abogado debe llegar listos para presentar su caso en la forma debida. El Juez no puede representar ni proteger a usted. El Juez no le puede informar a usted sobre las reglas del procedimiento, pruebas, reglamento, ó como presentar y ganar el caso suyo. Si usted llega sin preparación adecuada y conocimiento sobre este proceso, usted mismo se puede perjudicar.

1. Llegue puntual. Las puertas estarán abiertas 30 minutos antes de la hora de inicio.
2. Por favor no se discuta con El Juez. Sin embargo, si hubiese un malentendido o presunción incorrecta respecto a los hechos, usted debe buscar la oportunidad para aclarar lo incorrecto.
3. Diríjase al Juez como “su señoría.”
4. Durante éste proceso, diríjase a los demás con “señor” ó “señora.” A los agentes de policía diríjase como “officer” ó “agente.” No utilice el primer nombre de la persona a menos que aquello sea menor de edad.
5. No lea periódicos, revistas, libros, u otra cosa durante los procedimientos.
6. No hable al mismo tiempo del Juez, un abogado, testigo, u otro funcionario del juzgado.
7. No se permite ningún gesto ó palabra ofensivo, racista, ó machista, a menos que sea en el transcurso del testimonio propinado respecto a los hechos de su caso.
8. No entre ó salga de la sala del juzgado repetidas veces sin necesidad.
9. No le distraiga al Juez, abogado, testigo, ó funcionario del juzgado. Si su niño comienza a hacer ruido, por favor salga con el niño hasta que se ponga tranquilo.
10. No se acerque al estrado del Juez ni a la mesa de la secretaria sin permiso. Quédese a una distancia de medio metro al estrado del Juez. No coloque las manos ó los brazos sobre el estrado.
11. Deje su bolsa, mochila, maletín, y los demás bienes sobre la mesa del Acusado cuando le toca acercarse al Juez.
12. Venga listo con su papelería, inclusive su licencia de conducir, carné de aseguranza de automóvil, y pruebas cuando le toca acercarse al Juez.
13. Cuando el Juez ingresa, póngase de pie hasta que el alguacil diga que se siente ó hasta que el Juez se siente. Cuando el Juez sale, póngase de pie de nuevo.
14. No se permite comida ó bebida en la sala del juzgado.

PONGA SU TELEFONO CELULAR O BUSCAPERSONAS EN SILENCIO. NO SE PERMITE HABLAR POR TELEFONO EN LA SALA DEL JUZGADO.

SE LE REQUIERE LEER ESTE DOCUMENTO ANTES DE COMPARECER A SU CITA CON EL JUZGADO

CONSULTAR CON EL FISCAL ANTES DE JUICIO

Si usted desea juicio, se le citará primero a una consulta con el fiscal de la municipalidad. En esta cita, usted tendrá la oportunidad de hablar con el fiscal para pedir que le rebaje la sanción, otras opciones como sanción aplazada (deferred disposition) ó tomar un curso de educación vial, en vez de llegar al auto de juicio. Si usted se pone de acuerdo con el fiscal, pagará hoy mismo los gastos del juzgado y/ó el curso de educación vial. Si usted es indigente ó pide plan de pagos, traiga comprobante de su última declaración de impuestos.

Usted no es obligado hablar con el fiscal sobre su caso, dado que su derecho de permanecer callado queda en vigor. Si usted se decide hablar con ello, el fiscal puede usar en contra cualquier cosa que usted le diga. Usted no es obligado aceptar la sanción rebajada que el fiscal le ofrece. Usted puede ejercer su derecho a juicio. Usted tiene el derecho de ser representado por un abogado. El juzgado no es obligado asignarle un abogado para usted.

PEDIMENTOS

La fecha límite para gestionar pedimentos, por ejemplo descubrimiento de pruebas, es al más tardar siete (7) días antes de la cita de su consulta previa a juicio.

POSTERGACIONES

Si usted desea pedir postergación de su caso, se le requiere entregar dicha petición por escrito, sea por fax, correo, ó entrega personal a las oficinas del juzgado.

- Si usted ya tiene cita de consulta con el fiscal, se le requiere entregar su petición dos días antes de la cita
- Si usted ya tiene cita de juicio por el Juez, se le requiere entregar su petición dos días antes de la cita
- Si usted y atiente cita de juicio por jurado, se le requiere entregar su petición tres días antes de la cita

JUICIO

LA OPORTUNIDAD PARA NEGOCIAR CON EL FISCAL SE VENCE EL DIA DE JUICIO

Sus Derechos

El juicio ante un Juez Municipal es justo, imparcial, y abierto al público como en cualquier otro juzgado.

Conforme a las leyes de Texas, la persona enjuiciada llega a juicio acusada formalmente y por escrito. La querella es el documento con el cual se enumeran las presuntas infracciones del acusado. Usted solamente será enjuiciado por las infracciones enumeradas en la querella. Usted preserva los siguientes derechos:

1. El derecho de ser informado sobre la querella es al más tardar un día antes de cualquier procedimiento
 2. El derecho de leer la querella antes de su juicio, y que el fiscal se lo leyera en voz alta durante el juicio
 3. El derecho de pedir que un jurado tome la decisión respecto a su caso
 4. El derecho de escuchar todo el testimonio presentado en su contra
 5. El derecho de interrogar a los testigos en su contra
 6. El derecho de atestiguar usted mismo durante su juicio
 7. El derecho de no atestiguar si así lo desea. Si usted no atestigua, el hecho que usted no quiso atestiguar no le perjudica en cuanto a la decisión final en su caso
 8. El derecho de traer testigos a su favor. A petición de usted, el juzgado citará a estas personas con órdenes que se presenten el día del juicio. Usted debe presentar por escrito, dicha petición a la Secretaria del Juzgado (Clerk of the Court) al más tardar tres semanas antes de la fecha de su juicio. La petición debe incluir los datos de cada testigo, es decir el nombre completo, domicilio actual, y teléfono.
 - **Si usted recibe veredicto condenatorio en el juicio, usted puede apelar su caso a corte superior.**
 - **Si usted recibe veredicto condenatorio y no desea apelar su caso a corte superior, sé preparado para pagar las multas y gastos pertinentes.**
 - **Si usted recibe veredicto de inocencia, no deberá ninguna multa u otro gasto**
- (Vease el anverso: Reglas del juzgado sobre la vestimenta y conducta apropiada)